

INDICE

1. INTRODUCCION.
2. RELACIÓN DE PRECEDENCIAS.
3. DIAGRAMA DE GANTT. CONCLUSIONES.

1. INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de los artículos 63 y 69 del Decreto 3410/1975 de 25 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado (publicado en los B.O.E. de 27 y 29 de Diciembre de 1.979) se redacta este Anejo que contiene el Programa de Trabajo donde se especifican los plazos en que deberán ser ejecutadas las distintas partes fundamentales de la obra, determinándose los importes que corresponderá abonar durante cada uno de aquellos. La duración de las unidades que componen la obra se ha obtenido a partir de los rendimientos reflejados en el ANEJO N° 4 JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS, a partir de una duración total de la obra de DOCE (12) MESES, lo cual nos da la mano de obra necesaria así como la cantidad de maquinaria que se precisa para llevar a cabo correctamente, en los plazos estimados, dicho plan.

2. RELACIÓN DE PRECEDENCIAS.

Los criterios seguidos son los siguientes:

- El desbroce de tierra vegetal y la excavación en zanja será el primer paso a realizar.
- Salvo justificación en contra, se excavará la zanja una semana antes de efectuarse el montaje de los tubos, no dejando transcurrir un tiempo excesivo entre apertura y montaje. En el caso de que fuese absolutamente preciso efectuar con más antelación la apertura de la zanja, deberá dejarse sin excavar al menos 0,15 m sobre la rasante del fondo de la zanja, para ejecutarlo en un plazo más cercano a la instalación de la tubería.

3. DIAGRAMA DE GANTT. CONCLUSIONES.

Con estos criterios se obtiene que el plazo estimado para la ejecución de las obras es de DOCE (12) MESES, como se recoge en el diagrama de Grant que se incluye en este mismo apartado. Se detalla a continuación la valoración mensual de cada actividad a nivel de Presupuesto de Ejecución Material en euros.

